

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTEDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-135691-00002-0000

Fecha: 2011-02-01 08:23:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

Ref.: Expediente No.: 10-135.691

**Patente de Invención: SERVIDOR DE TRANSACCIÓN CONFIGURADO
PARA AUTORIZAR TRANSACCIONES DE PAGO USANDO DISPOSITIVOS
DE TELÉFONOS CELULARES.**

**NUEVO TITULO: "UN MÉTODO PARA PROCESAR TRANSACCIONES DE
PAGO USANDO UN TELÉFONO CELULAR COMO DISPOSITIVO DE PAGO"**

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad GLOBAL 1 ENTERPRISES, INC., domiciliada en Houston (Texas) – Estados Unidos, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Despacho mediante Oficio No. 15790 del 3 de Diciembre de 2010, me permito aportar lo siguiente:
 - Fotocopia autenticada del poder debidamente legalizado que me otorga la señora JENNIFER PHARRIS, quien en su condición de Representante Legal de la sociedad GLOBAL 1 ENTERPRISES, INC., me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

- A) El Doctor ASHOKKUMAR PATEL, quien como Notario Público del Estado de Texas, legaliza la firma que antecede de la señora JENNIFER PHARRIS que es quien otorga el presente poder.

Asimismo, el citado Doctor ASHOKKUMAR PATEL realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "que la firma precedente es auténtica; que el firmante es JENNIFER PHARRIS DE TOMBALL, TX, que está facultado para otorgar este poder y que dicha compañía (GLOBAL 1 ENTERPRISES, INC.) existe y está debidamente constituida bajo las Leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América".

- B) Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.

- C) Por la Secretaría de Estado del Estado de Texas.

- D) **Apostilla.** Firmada por HOPE ANDRADE, quien como Secretario de Estado del Estado de Texas, legaliza y reconoce las facultades legales que posee el Doctor ASHOKKUMAR PATEL como Notario.

- Asimismo, de acuerdo al segundo punto del oficio, me permito aclarar que el Nuevo Titulo de la solicitud es: **"UN MÉTODO PARA PROCESAR TRANSACCIONES DE PAGO USANDO UN TELÉFONO CELULAR COMO DISPOSITIVO DE PAGO"**
- Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por la señora JENNIFER PHARRIS, a favor de la sociedad GLOBAL 1 ENTERPRISES, INC, quienes firman dicho documento.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

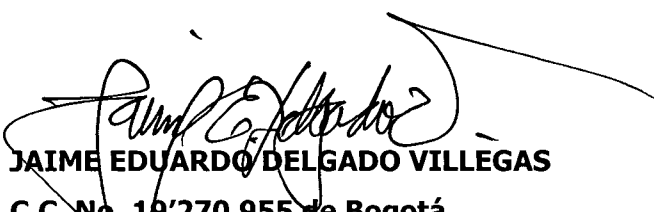
- A) El Doctor ASHOKKUMAR PATEL, quien como Notario Público del Estado de Texas, legaliza tanto el contenido del documento de cesión, como la firma de la señora JENNIFER PHARRIS en el presente documento.
- B) Por la Secretaría de Estado del Estado de Texas.
- C) **Apostilla.** Firmada por HOPE ANDRADE, quien como Secretario de Estado del Estado de Texas, legaliza y reconoce las facultades legales que posee el Doctor ASHOKKUMAR PATEL como Notario.

Los documentos anteriores, por encontrarse en idioma Extranjero, cuentan con la respectiva traducción, la cual fue realizada por el Traductor e Intérprete Oficial SILVIO A. PUERTA P., según lo establece en la Resolución No. 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio de Justicia y Derecho.

- D) El Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.



The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
- This public document
2. has been signed by ASHOKKUMAR PATEL
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of ASHOKKUMAR PATEL, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 12-06-12

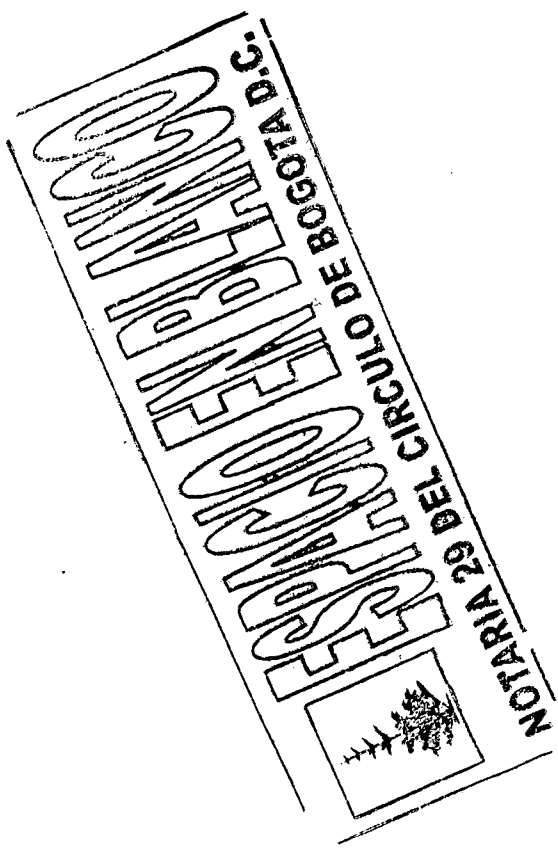
CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on October 1, 2010
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-766728
9. Seal
10. Signature:



Hope Andrade
Secretary of State
ST/EG





Marcas - Patentes
 Modelos - Diseños
 Nombres Comerciales - Enseñas
 Propiedad Intelectual
 Registros en el Exterior
 Registros Senales INVIMA - ICA
 Acciones Judiciales - Administrativas
 Derecho Comercial - Industrial
 Asesoría - Contratos - Otros
 Correspondencia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
 Avda. 22 Pz. Way No. 57 - 31 Of. 202
 Tels. (571) 2444000 - 3660624
 Fax (571) 2442895 A.A. No. 6207
 E-mail: mde@mdelelaw.com

Miembros ACP - ASIN - APPI

Jennifer Pharris 18914 Callepine Ln., Tomball, Texas 77377
 USA

The Undersigned, citizen, adult and living in
 in my position of legal Representative of the company
Global Enterprises, Inc with headquarters in
 P.O. Box 572335, Houston, TX 77257 USA initially incorporated
 at Las Vegas, NV, Country USA, grant ample
 an sufficient power of attorney to: JAIME EDUARDO DELGADO
 VILLEGAS and/or CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, attorneys,
 adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and
 representation, carry out before your office all types of errands an
 especial procedures for the registration and renewal of all kinds of
 Product and Service trademarks, deposits of name and commercial
 logotype, industrial models and drawings, invention patents, utility
 models, integrated circuits, using licenses, name of domain, Copyrights,
 plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity
 certificates, renewal, modification, change of name, change of address,
 transfer, assignment and expansions, answering sanctionatories and
 enclose evidence, being empowered to present and withdraw objections,
 to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay
 legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark
 agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to
 substitute, waiving to rights, to file cancellation actions for not using, for
 notoriety and/or genericity, to begin concerning proceedings before the
 customs administration for adopting the frontier steps to the protection of
 our industrial and intellectual property rights and to substitute the
 mentioned matters: to do denouncements and establish themselves as
 victims within the penal processes that arise by violation of our industrial
 and intellectual property rights and to substitute them: to attend all
 proceedings in connection to industrial and intellectual property or
 concerning matters as general attorneys before SUPERINTENDENCE
 OF INDUSTRY AND COMMERCE, INVIMA, ICA, DIAN or
 competent authorities in Colombia and to world-wide level, being able to
 substitute the mentioned matters, and in the event that such procedures
 shall be transferred onto a judicial field, the legal representatives are
 authorized to act as plaintiff or defendant before the competent
 authorities, in all kind of errands like: nullity actions, nullity and re-
 establishment of right actions, forbidding process for use of trademarks,
 name and commercial logotype, unlawful competition, without this
 enunciation is limitative, having an ample power to settle, to submit to
 arbitration, to waive, to present appeals or appeals and re-establishment
 of the right, all other necessary special faculties.

For that purpose, I kindly request to gran ample powers to our attorneys,
 who shall be able to exercise the functions independently or collectively.
 The present power of attorney revokes and cancels any other previous
 powers of attorney given by the Company in the territory of the
 Colombian Republic.

I also approve the actions made by our empowered until today

Sincerely,
 2981890 Jennifer Pharris
 ID Card No. issued in

Please, submit to a public deed by public notary
 Notarial Certificate:

The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature
 reading is authentic: that signer is
Jennifer Pharris of Tomball, TX that he
 is empowered to grant this power, and that said Company exists and is
 duly organized in accordance with the laws of
State of Nevada USA

All the foregoing facts are know to the Notary due to his having
 examined the respective documents to which he, the Notary, attests.

Granted and signed, at **Houston** on
Sept. 28, 2010
 Notary Public.



Atentamente se dirige a Usted ciudadano
 mayor y vecino de para
 manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma
 domiciliada en y constituida
 Incluyendo en confiero poder general, amplio y
 suficiente a los Dres. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o
 CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos
 de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y
 representación adelanten ante Ustedes toda clase de diligencias y
 procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho,
 de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Lemas Comerciales,
 Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y
 Patentes de Invencción, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de
 Circuitos Integrados, licencias de uso, Nombres de dominio, Derechos de
 Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios,
 certificados de capacidad, renovación, modificación, cambio de nombre,
 cambio de domicilio, traspaso y ampliación de los mismos, contestación
 de sancionatorios y presentación de pruebas dentro de los mismos,
 quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer
 recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos
 legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos
 marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, conciliar, desistir,
 sustituir, renunciar derechos, presentar acciones de cancelación por no
 uso, por notoriedad y/o genericidad, iniciar trámites pertinentes ante la
 Administración aduanera con el objeto de adoptar las medidas de frontera
 tendientes a la protección de nuestros derechos de Propiedad Industrial o
 intelectual y sustituir dichos trámites; denunciar y constituirse en víctima
 dentro de los procesos penales que surjan con ocasión de la violación de
 cualquiera de nuestros derechos de Propiedad Industrial o Intelectual y
 sustituir dichos procesos, y atiendan como Apoderados generales todo
 asunto referente a Propiedad Industrial e intelectual o asunto pertinente,
 ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INVIMA, ICA, DIAN o autoridades competentes en Colombia, pudiendo
 sustituir dichos asuntos, y en caso de que el procedimiento debiera pasar
 a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar en nombre del
 poderdante ante los jueces que sean competentes, en toda clase de
 procesos como pueden ser: acciones de nulidad, acciones de nulidad y
 restablecimiento del derecho, procesos de prohibición de uso de marca,
 nombre o enseña, competencia desleal, sin que dicha enuncianción sea
 limitativa, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros,
 sustituir, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades
 especiales que fueren necesarias.

Con este objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros
 Apoderados quienes puedan otorgar en forma conjunta o independientes.
 El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado
 por la Compañía con anterioridad a esta fecha en el territorio de la
 República de Colombia.

Ratifico lo actuado hasta el momento por nuestros apoderados.
 Atentamente,

C.C.

Certificación Notarial:

El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y dice
 es auténtica: que el firmante es Representante Legal
 de que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha
 compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las
 Leyes de España.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los
 documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en el de
 de 20 10
 Notario Público.



ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

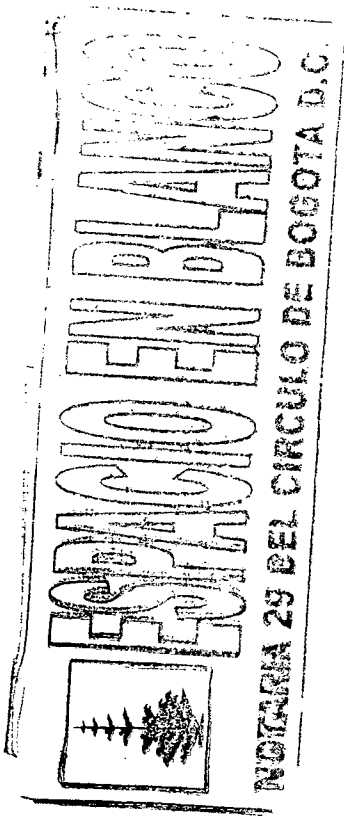
65

Traducción Oficial código: GLOBAL-PODMDE de un documento escrito en inglés,
sellada por el suscrito Traductor Oficial, enero 21 de dos mil once, Bogotá, D.C.,
República de Colombia.

MDE – Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

La suscrita Jennifer Pharris, ciudadana, adulta y residente en 18914 Callepine Ln.,
Tomball, Texas 77377, USA (Estados Unidos de América), en mi cargo de
Representante Legal de la compañía **Global 1 Enterprises, Inc.**, con sede en P.O.
Box 572335, Houston, TX 77257 USA (Estados Unidos de América), inicialmente
constituida en Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, confiere poder de
representación amplio y suficiente a **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**
y/o **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, abogados, adultos y residentes en
Bogotá (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en su
despacho toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el registro y
renovación de toda clase de Marcas Registradas de Productos y Servicios, depósitos
de nombre y enseña comercial, modelos y dibujos industriales, patentes de
invención, modelos de utilidad, circuitos integrados, licencias de uso, nombre de
dominio, derechos de autor, variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y
sanitarios, certificación de personería jurídica, renovación, modificación, cambio de
nombre, cambio de dirección, cesión, asignación y expansiones, absolver





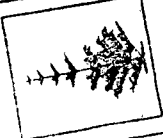
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

7
66

sancionatorios y adjuntar evidencia, quedando facultados para presentar y retirar oposiciones, interponer apelaciones, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar honorarios legales, aprobar usufructos, aceptar transacciones sobre acuerdos de marcas registradas con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir, renunciar a derechos, registrar acciones de cancelación por falta de uso, notoriedad y/o genericidad, iniciar procesos concernientes ante la administración de aduanas para adoptar los pasos de frontera para la protección de nuestros derechos de propiedad industrial e intelectual y sustituir los asuntos mencionados, hacer denuncias y establecerse como víctimas dentro de procesos penales que surjan por violación de nuestros derechos de propiedad industrial e intelectual y sustituirlos, asistir a todos los procesos en relación con la propiedad industrial e intelectual o asuntos concernientes como representantes generales ante la Superintendencia de Industria y Comercio, INVIMA, ICA, DIAN, o autoridades competentes en Colombia y a nivel mundial, quedando facultados para sustituir dichos asuntos. En caso de que dichos procedimientos deban pasar a conocimiento judicial, los representantes legales quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante las autoridades competentes, en todo tipo de diligencias tales como: acciones de nulidad, nulidad y restablecimiento de acciones de derecho, procesos prohibitivos para uso de marcas registradas, nombre y enseña comercial,



 **ESPACIO EN BLANCO**
NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

8
67

transar, someter a arbitraje, desistir, interponer apelaciones o apelaciones y restablecimiento del derecho, y cualquier otra facultad especial necesaria.

Para tal efecto, solicito amablemente conferir a nuestros representantes personería suficiente, y éstos podrán ejercer las funciones en forma conjunta o independiente.

El presente poder de representación revoca y cancela cualquier otro poder de representación anterior otorgado por la Compañía en el territorio de la República de Colombia.

Además apruebo las acciones realizadas por nuestros apoderados hasta la fecha.

Atentamente,

(Firmado) Jennifer Pharris, Identificación 21981890

Favor de elevar a escritura pública ante notario público.

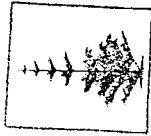
Certificado notarial

El suscrito Notario Público certifica que la firma precedente es auténtica; que el firmante es Jennifer Pharris de Tomball, TX, que está facultado para otorgar este poder, y que dicha compañía existe y está debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América.

Todos los actos anteriores son conocidos por el Notario al haber examinado los



ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

9
68

Dado y firmado en Houston, el 28 de septiembre de 2010.

(Firmado y sellado) Ashokkumar Patel, Notario Público, Estado de Texas, mi nombramiento vence el 6 de diciembre de 2012.

(Hoja anexa)

EL ESTADO DE TEXAS

SECRETARÍA DE ESTADO

No es para uso dentro de los Estados Unidos de América.

Esta Apostilla solamente certifica la firma, la capacidad del firmante y el sello o estampillas que lleva.

No certifica el contenido del documento para el que se expide.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido firmado por: Ashokkumar Patel
3. Actuando en calidad de: Notario Público, Estado de Texas
4. Lleva el sello/estampilla de: Ashokkumar Patel, Notario Público, Estado de Texas, su nombramiento expira el 5 de diciembre de 2012



Certificado

Página 4 de 5

Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

 **ESPACIO EN BLANCO**
NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

5. En Austin, Texas

6. El 1º de octubre de 2010

7. Por: Secretario de Estado de Texas

8. **Certificado No. N-766728**

9. Sello/Estampilla: (Sello)

10. Firma: (Firmado) Hope Andrade, Secretario de Estado

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución No. 0941 de agosto 30 de 1996 del Ministerio de Justicia y del Derecho



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2011. ENE 28 18:17

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

045882

Silvia Puerto

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS.





10-135-691

H
90

The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by ASHOKKUMAR PATEL
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of ASHOKKUMAR PATEL, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 12-06-12

CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on December 13, 2010
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-777682
9. Seal
10. Signature:



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hope Andrade".

Hope Andrade
Secretary of State
ST/EG

12
91

ASSIGNMENT BY THIS AGREEMENT

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Assignor: Jennifer Pharris
(assignor's name)

Cedente:
(Nombre cedente)

addressed at 18914 Callepine Ln.
(assignor's address) Tomball, Texas USA 77377

Domiciliado en:
(Dirección del cedente)

assign (s) sell (s) and transfer (s) in whole ownership and
dominion to:

cede (n), vende (n) y transfiere (n) en toda propiedad y
dominio a

Assignee: Global Enterprises, Inc.
(assignee's name)

Cesionario:
(Nombre de cesionario)

Addressed at: P.O. Box 572335
(assignee's address) Houston, Texas USA 77257

Domiciliado en:
(domicilio cesionario)

All the rights, titles and interests on the following industrial
property rights:

Todos los derechos, títulos e intereses correspondientes
a los siguientes privilegios de propiedad industrial:

Patent of invention: PCT/2009/039322

Patente de invención:

Title: Transaction Server Configured to
Authorize Payment Transactions Using
Mobile Telephone Devices

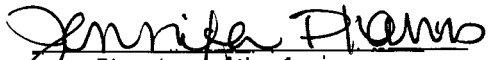
Título:

The price of this transfer is the amount of: \$ 10.00

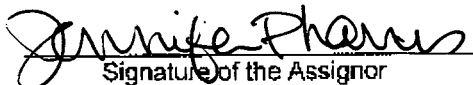
El precio de esta transferencia es la cantidad de: \$

Freely fixed by the parties and already received by the
assignor.

Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte
cedente.

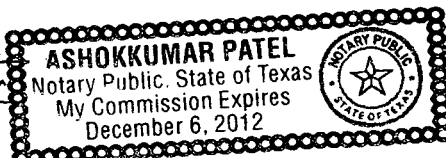

Signature of the Assignee
President & CEO

Firma del cesionario


Signature of the Assignor

Firma del cedente


Notary Public
9/28/10



13
72

Traducción Oficial código: GLOBAL-CESIÓNC1 de un documento escrito en inglés, sellada por el suscrito Traductor Oficial, enero 21 de dos mil once, Bogotá, D.C., República de Colombia.

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Cedente (nombre del cedente):

Jennifer Pharris

Domiciliado en (dirección del cedente):

18914 Callepine Ln., Tomball, Texas USA 77377

Cede, vende y transfiere con completa propiedad y dominio a:

Cesionario (nombre del cesionario):

Global 1 Enterprises, Inc.

Domiciliado en (dirección del cesionario):

P.O. Box 572335 Houston, Texas USA 77257

Todos los derechos, títulos e interés sobre los siguientes derechos de propiedad industrial: Patente de Invención: PCT/2009/039322

Título: SERVIDOR DE TRANSACCIONES CONFIGURADO PARA
AUTORIZAR TRANSACCIONES DE PAGO USANDO DISPOSITIVOS DE
TELÉFONO MÓVIL

14
73

El precio de esta transferencia es por un monto de: \$10.00

Fijado libremente por las partes y previamente recibido por el cedente.

Firma del Cesionario: (Firmado) Presidente y Ejecutivo en Jefe

Firma del Cedente: (Firmado) Jennifer Pharris

(Firmado y sellado) Ashokkumar Patel, Notario Público, Estado de Texas, mi nombramiento vence el 6 de diciembre de 2012.

28 de septiembre de 2010

(Hoja anexa)

EL ESTADO DE TEXAS
SECRETARÍA DE ESTADO

No es para uso dentro de los Estados Unidos de América.

Esta Apostilla solamente certifica la firma, la capacidad del firmante y el sello o estampillas que lleva.

No certifica el contenido del documento para el que se expide.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

~~15~~
94

- # Certificado

- [illegible]

Silvio A. PUERTAS P.
 TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
 Resolución No. 0941 - 30/08/96 Ministerio

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

2011. ENE 28 A 8:16

045880

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
GLOBAL 1 ENTERPRISES, INC

REFERENCIA	Radicación No.	10 135691
	Solicitud internacional	PCT/US2009/039322
	Fecha inicio fase nacional	02/11/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	13206
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

10 9 MAYO 2011



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

mcarri